



Expediente n.º: 295/2026

Procedimiento: Concesión de subvenciones nominativas a asociaciones municipales

Interesados: Asociaciones del municipio de Santorcaz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santorcaz para el ejercicio 2026 (PES 2026), aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado definitivamente con fecha 17 de abril de 2026, en el que constan las aplicaciones presupuestarias y créditos destinados a las subvenciones nominativas del tejido asociativo local.

Visto el modelo de Convenio General de Colaboración que regirá la relación entre el Ayuntamiento y las entidades beneficiarias, adaptado a la normativa vigente.

Considerando que el Ayuntamiento de Santorcaz tiene entre sus objetivos fomentar la participación ciudadana y el desarrollo de actividades de interés general (sociales, culturales, deportivas y educativas) desarrolladas por las asociaciones municipales.

Considerando que se establece el periodo de ejecución del 21 de octubre de 2025 al 20 de octubre de 2026 para garantizar la continuidad de las actividades de interés general, dado que la subvención anterior finalizó en octubre de 2025, amparándose en la excepción del artículo 7.3 de la Ordenanza General, que permite periodos distintos al año natural cuando la naturaleza de la actividad lo justifique.

Visto el expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta Órgano Gestor	27/abr/2026	
Providencia de Alcaldía	28/abr/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	28/abr/2026	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	28/abr/2026	Favorable

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder con carácter nominativo las subvenciones para el ejercicio 2026 a las asociaciones municipales que se relacionan a continuación, por las cuantías e indicadores definidos en el PES 2026:



**Ayuntamiento de Santorcaz****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nombre entidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
Agrupación de Pulso y Púa de Santorcaz	337 48004	1.450,00
Agrupación Deportiva F. S. Santorcaz	337 48005	1.850,00
AMPA CRA Amigos de la Paz de Santorcaz	337 48006	1.750,00
Asociación Cultural Mujeres Santorcaz	337 48007	1.650,00
Asociación Cultural Taurina Santorcaz	337 48008	2.150,00
Asociación de Agricultores y Ganaderos Santorcaz	337 48009	4.500,00
Asociación de Jubilados y Pensionistas de Santorcaz	337 48010	1.650,00
Asociación Hijos de Nuestra Señora del Rocío de Santorcaz	337 48011	1.350,00
Asociación Santorcaz's Artists	337 48012	1.750,00
Club Vespatorcatos Santorcaz	337 48013	1.450,00
Grupo Deportivo de Caza Santorcaz	337 48014	1.350,00
TOTAL		20.900,00

SEGUNDO. Formalizar la subvención mediante la firma del correspondiente **Convenio**, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del beneficiario para la aplicación y justificación de la subvención.

El **Convenio** deberá suscribirse en el **plazo máximo de 1 mes**, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución. Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicho convenio tendrá el carácter de Bases Reguladoras de la concesión.

Previamente a la firma del convenio, las entidades beneficiarias deberán presentar, a través de registro electrónico, la siguiente:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación aceptando la subvención.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la TGSS (o certificado de no inscripción en el sistema si la entidad no cuenta con trabajadores).
- Autorización al Ayuntamiento para verificar de oficio que la entidad no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda Municipal.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 20.900,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el punto primero de esta Resolución del Presupuesto municipal vigente, de conformidad con el desglose previsto en el PES 2026.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, indicando que documentación justificativa deberá presentarse a través de la sede electrónica municipal en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de las actividades, y en todo caso como máximo hasta el **20 de octubre de 2026**.

La justificación estará compuesta por la siguiente documentación:

- a) **Memoria justificativa de las actividades realizadas**, con indicación de las actividades realizadas y del cumplimiento de la finalidad de la subvención.





- b) **Relación clasificada de los gastos realizados**, con identificación del acreedor, número de factura o documento equivalente, concepto, importe y fecha de pago.
- c) **Facturas de las diferentes adquisiciones**. Los importes correspondientes al IVA no serán subvencionables.
- d) **Declaración responsable** suscrita por la entidad beneficiaria acreditando la veracidad de la documentación, la realización efectiva de la actividad y la relación de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad.

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, y fotocopias para su cotejo en el caso de que los originales deban ser devueltos a los interesados.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de transparencia y publicidad de subvenciones.

En Santorcaz, a fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Rubén Gómez Buil



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

